

RESOLUCION EXENTA N°

015/ 273

MAT.: AUTORIZA PRÓRROGA DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO FISCAL POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA,

18 ABR 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/226, de fecha 04 de mayo de 2016, la JUNJI adjudicó la póliza de seguro para vehículo fiscal camioneta Hyundai Porter P.P.U. GFZR18.

3° Que en el Resuelvo 7 de la resolución, en relación al Punto XV de las bases administrativas, disponen el plazo de ejecución de la póliza, contemplando la posibilidad de prórroga de la póliza por un año más según evaluación del Servicio y disponibilidad presupuestaria.

4° Que, atendidas las necesidades del Servicio se requiere la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE la prórroga de la póliza de seguro para vehículo fiscal camioneta Hyundai Porter P.P.U. GFZR18, por el plazo de un año, a contar de la fecha de vencimiento de la misma.

2° PÁGUESE a la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., R.U.T. 99.061.00-2, la suma de \$599.277 (quinientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete pesos), por la prórroga de la póliza de seguro para vehículo fiscal.

3° IMPÚTESE el monto antes indicado al Subtitulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Subasignación 000, programa 01, al Centro de Costos e la region de Coquimbo

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DE COQUIMBO



  
MARZ/WRG/MBA/PPA/ppa

-c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.

-c.c. Subdirección de Recursos Financieros

-c.c. Oficina de partes.

